

ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS: “SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA”. CONTR 2022 156289

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO		TIPO	
CONTR 2022 156289		CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)	
TRAMITACIÓN		PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	
ORDINARIA		ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)	
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)		IVA	
14.000,00 €		2.940,00 €	
EN LETRA (IVA excluido)			
CATORCE MIL EUROS			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido)		EN LETRA (IVA excluido)	
28.000,00 €		VEINTIOCHO MIL EUROS	
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO			
<i>Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: SI. Se contempla la posibilidad eventual de dos prórrogas por un periodo de duración máxima de cada prórroga de doce meses.</i>			
OBJETO			
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA			
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Abierto (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).			

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de marzo de 2022 se emite por el Director Gerente de la Agencia, memoria relativa a la contratación del citado servicio en la que se expone la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación, criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. A dicha memoria se adjuntan los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		07/07/2022 08:22:45	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhwZUrN8h98TGY9v95ilfrNHs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Con fecha 23 de mayo de 2022 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” CONTR 2022 156289, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

TERCERO.- Mediante Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” CONTR 2022 156289. El 24 de mayo de 2022 se publicó el anuncio de la convocatoria en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo el plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica 8 de junio de 2022 a las 20.00 horas.

CUARTO.- Detectado error en el apartado ANEXO XII del pliego de cláusulas administrativas particulares relativo a la solvencia técnica y profesional, consistente en la ausencia de concreción de los requisitos mínimos de solvencia técnica en el supuesto de que la persona licitadora sea una empresa de nueva creación, con fecha 8 de junio de 2022 se emitió resolución de corrección de errores del pliego y de ampliación del plazo de presentación de ofertas, siendo la nueva fecha de presentación el día 13 de junio de 2022 a las 20.00 horas.

CUARTO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- CUBICA MULTIMEDIA S.L.
- FDEEQUIS COMUNICACION S.L.
- GUGLIELMO D ONOFRIO.
- NIMIO CREACION DIGITAL S.L.
- QUINTAGONO, SERVICIOS GENERALES DE PRODUCCIONES Y DISEÑO SOCIEDAD LIMITADA.
- SNELL CORPORATION TRADEMARK S.L.
- SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA.

QUINTO.- Con fecha 21 de julio de 2022 se procedió a la apertura del Sobre electrónico nº 1 “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. Se examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos y se procedió a entregar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, según los criterios establecidos en el Anexo VII, a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para la posterior emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como resultado de la revisión de la documentación acreditativa de los requisitos previos, se acordó ADMITIR a las entidades CUBICA MULTIMEDIA SL, FDEEQUIS COMUNICACION SL, GUGLIELMO D ONOFRIO, QUINTAGONO, SERVICIOS GENERALES DE PRODUCCIONES Y DISEÑO, SL; SNELL CORPORATION TRADEMARK SL y SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA.

En cuanto a la empresa NIMIO CREACION DIGITAL SL, tras comprobarse que no aporta las declaraciones responsables que deben formar parte del sobre electrónico nº 1 según establece en el pliego de cláusulas administrativa particulares, la mesa de contratación acordó no admitir a dicha entidad.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		07/07/2022 08:22:45	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhwZUrN8h98TGy9v95iflrNHs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- Con fecha 1 de julio de 2022, se reunió la Mesa de Contratación, para la lectura por el responsable técnico del informe técnico de fecha 29 de junio de 2022 para la evaluación de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VII del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas, y poniéndose de manifiesto que las licitadoras CUBICA MULTIMEDIA, SL, y SNELL CORPORATION TRADEMARK, SL no han alcanzado el umbral mínimo de 12,5 puntos exigidos en el anexo VII, por lo que se acuerda excluirlas del procedimiento de contratación.

En el mismo acto se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 2), comprobando la mesa de contratación que ninguna de las ofertas admitidas, consideradas en su conjunto, se considera anormalmente baja ya que no se cumplen simultáneamente las dos condiciones previstas en el Anexo VIII respecto de la proposición económica y respecto a la puntuación asignada a la valoración por juicio de valor.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II de la presente acta.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DELA ENERGÍA
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		07/07/2022 08:22:45	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhwZUrN8h98TGy9v95ilfrNHs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

EMPRESAS LICITADORAS	Proposición económica (75 puntos)	Criterios juicio de valor (25 puntos)	TOTAL	POSICIÓN
SPERTORIA, SLU	75,00	15,00	90,00	1
FDEEQUIS COMUNICACIÓN, S.L.	54,77	21,00	75,77	2
QUINTAGONO, SERVICIOS GENERALES DE PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.L.	59,99	14,00	73,99	3
GUGLIELMO D,ONOFRIO	49,99	15,00	64,99	4

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad SPERTORIA, SLU, con B-90080938. La entidad SPERTORIA, SLU se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, IVA excluido, (8.398,00 €).

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		07/07/2022 08:22:45	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhwZUrN8h98TGY9v95ilfirNHs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	